

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**ALICANTE NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Marta Rodríguez Arellano, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 358 de 2011, ejecución número 216 de 2012, a instancias de don Francisco Javier Herreros Herreros, contra “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, en los que el día 12 de septiembre de 2012 se ha dictado auto general de ejecución, así como decreto de fecha 13 de septiembre de 2012, conteniendo medidas ejecutivas concretas, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2011 dictada por este Juzgado de lo social, por cuantía de 9.117,34 euros de principal adeudados por “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, más 547 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 911 euros provisionales para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se puedan alegar (artículo 551.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto o, en su caso, del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría doña Vicenta Zaragoza Teuler, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.—Doy fe.

Decreto

Acuerdo: Constando en autos que la empresa ejecutada “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, ha sido declarada insolvente por el Juzgado de lo social número 3 de Albacete en el procedimiento de ejecución número 225 de 2012, por resolución dictada en fecha 13 de julio de 2012, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial en el plazo de quince días para alegar lo que en su derecho les convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículos 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Y para que conste y sirva de notificación a “Cimosán Obra Civil, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 16 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.103/12)

